

**Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-1166-O**

**Quito, D.M., 15 de octubre de 2020**

**Asunto:** Respuesta al oficio Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0028-O. Solicitud de extender una nueva autorización

Señor Ingeniero  
José André Játiva Ubillús  
**Gerente de Tecnologías de la Información**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0028-O de 06 de octubre de 2020 en el que solicita extender una nueva autorización considerando que el proyecto mantiene los mismos términos.

Mediante oficio Nro. MINTEL-SEGE-2020-0043-O de 28 de enero de 2020, se emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud CTI No. 5504 con los siguientes datos y componentes:

**Código:** 5504

**Proyecto:** Renovación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de almacenamiento y respaldo a disco

**Nombre de la Institución:** Corporación Financiera Nacional B.P. – CFN BP

**Funcionario responsable que postuló el proyecto:** Carlos Alberto Coba Cisneros

**Presupuesto referencial:** \$ 137.928,00 incluye IVA

**Plazo de ejecución:** 15 días

**Plazo de garantía o servicio:** 365 días

**Cuadro de componentes:**

<b>DESGLOSE DE COMPONENTES (SERVICIOS)</b>			
<b>Tipo de servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Total</b>
Soporte local para Sistema de Almacenamiento VNX 5500, 12 meses	1	\$115.150,00	\$115.150,00
Soporte local para Sistema de Respaldo de Discos DD670, 12 meses	1	\$5.000,00	\$5.000,00
Mantenimiento preventivo para los sistemas de almacenamiento y respaldo a disco una vez al año	1	\$3.000,00	\$3.000,00
<b>Subtotal:</b>			\$123.150,00
<b>IVA (12%):</b>			\$14.778,00
<b>Total</b>			<b>\$137.928,00</b>

**Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-1166-O**

**Quito, D.M., 15 de octubre de 2020**

De acuerdo a lo manifestado por la institución en referencia a que no se ha generado cambios al objeto, presupuesto referencial y alcance para esta contratación; dado que el aval emitido aún se encuentra vigente y en consideración a que en el Acuerdo Ministerial No. 005-2020, de 17 de febrero de 2020, modificado a través del Acuerdo Ministerial No. 020-2020, de 02 de Julio de 2020; se realiza la siguiente delegación:

*“Artículo 2. Delegar al funcionario nombrado como Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil para que a nombre y representación del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ejerza las siguientes atribuciones:*

(...)

*e) Aprobar la viabilidad técnica de los programas o proyectos de Gobierno Electrónico que correspondan a las entidades de la Función Ejecutiva, en forma previa a la aprobación del Gabinete Sectorial correspondiente y de la priorización realizada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador y demás entidades competentes, de conformidad con la disposición general primera del Decreto Ejecutivo No. 981, de 28 de enero de 2020, por cuantías inferiores a multiplicar el coeficiente 0,000030 del Presupuesto General del Estado”, se emite el alcance a la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica dada con Oficio Nro. MINTEL-SEGE-2020-0043-O a la solicitud CTI No. 5504.*

Por lo antes expuesto, la Corporación Financiera Nacional B.P. puede proseguir con el proceso de contratación, siempre y cuando no se modifiquen las especificaciones técnicas, cantidad, alcance, ni objeto del proyecto.

Es importante reiterar que el contenido y análisis presentado de la documentación enviada, la determinación y establecimiento de los términos de referencia, de las especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios, presupuesto referencial, condiciones y resultados de la contratación del proyecto por medio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), así como el cumplimiento de todas las directrices y disposiciones que son emitidas por los entes de control correspondientes son de exclusiva responsabilidad de la Corporación Financiera Nacional B.P.

El presente documento tiene una validez hasta el 31 de diciembre de 2020 mientras dura el presente ejercicio fiscal, transcurrido este tiempo, si la institución no realizó la contratación, deberá presentar una nueva solicitud a través del Portal CTI.

De igual manera, cabe indicar que es responsabilidad de la institución revisar el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Finanzas emitidas en la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, debido al Estado de Emergencia Sanitaria en la optimización del gasto público.

**Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2020-1166-O**

**Quito, D.M., 15 de octubre de 2020**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Marco Edmundo Sancho Montalvo

**SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y REGISTRO CIVIL**

Anexos:

- Oficio Nro. CFN-B.P.-GETI-2020-0028-O

Copia:

Señor Economista

Julio Cesar Muñoz Bravo

**Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señor Ingeniero

Juan Francisco Yopez Salazar

**Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica (E)**

Señor Magíster

Edwin Marcelo Pucuna Coba

**Especialista de Innovación**

ep/jy